

de Madariaga-Salus Infirmorum» de Cádiz, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «María de Madariaga-Salus Infirmorum».

Titular: Asociación Nuestra Señora Salus Infirmorum.

Domicilio: Calle Ancha, núm. 29.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Código: 11004489.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Atención Sociosanitaria:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (impartidos en doble turno):

- Laboratorio de Diagnóstico Clínico:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 80.

- Documentación Sanitaria:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 50.

- Animación Sociocultural:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2005/06, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Cuarto. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Quinto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE ROQUETAS DE MAR

A U T O

En Roquetas de Mar, a 1 de octubre de 2004.

*EDICTO dimanante del procedimiento de tercería de dominio núm. 282/2004. (PD. 3786/2005).*

ANTECEDENTES DE HECHO

NIG: 0407942C20040001080.  
Procedimiento: Tercería de Dominio (N) 282/2004. Negociado: LO.  
Sobre: Cognición 178/96.  
De: Doña María Gloria Alvarín Losada.  
Procuradora: Sra. Mercedes Martín García.  
Letrado: Sr. García Paez, Manuel.  
Contra: Doña Encarnación Uriarte Fernández y Unicaja.  
Procuradora: Sra. Soler Pareja, Carmen.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Primero. Por la Procuradora doña Mercedes Martín García, en nombre y representación de doña María Gloria Alvarín Losada y mediante poder acreditativo, se presentó a fecha de 7 de abril de 2004 demanda de Tercería de Dominio contra la entidad Unicaja y doña Encarnación Uriarte Fernández respecto al siguiente bien inmueble: Urbana, Vivienda de Protección Oficial Tipo A, señalada con el número 4 de la decimoprimera planta alta y con el número 66 de los elementos independientes de la finca sita en el número 13 del Plano General de la Urbanización de Aguadulce, Paraje de Aguadulce, del término municipal de Roquetas de Mar; posee una superficie construida de 90,85 metros cuadrados y útil 76,11 metros cuadrados; finca registral número 8013, inscrita el Folio 131, Tomo 1486, Libro 92 de Enix; embargado por este Juzgado en los Autos de Juicio de Cognición 178/1996;

en la que tras exponer los hechos y fundamentos que a su derecho convenían, terminaba suplicando tener interpuesta la demanda y tras la tramitación del procedimiento conforme a los trámites legales, se dictare resolución declarando que el bien objeto de embargo, pertenece a la actora y a su esposo don José Cadorniga Mao, ordenando se alzare el embargo trabado sobre el mismo, dejándolo a disposición de la demandante, todo ello con expresa condena en costas de la tercera a los demandados si se opusieren a la demanda.

Segundo. Por medio de Auto de 26 de abril de 2004 se admitió a trámite la demanda de Tercería de Dominio, dando traslado de copia de la misma a la parte demandada para que la contestara en el plazo de veinte días, con todos los apercibimientos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio ordinario.

Tercero. Por medio de Providencia de 8 de junio de 2004 se declaró en situación procesal de la rebeldía a la entidad Unicaja por no haber comparecido dentro del plazo para contestar a la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 496.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y sin que la otra codemandada doña Encarnación Uriarte Fernández hubiera comparecido en autos tras su emplazamiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Que estimando la demanda de Tercería de Dominio interpuesta por la Procuradora doña Mercedes Martín García, en nombre y representación de doña María Gloria Alvarín Losada frente a la entidad Unicaja y doña Encarnación Uriarte Fernández, ambas en situación procesal de rebeldía,

debo declarar y declaro que el bien inmueble, urbana: Vivienda de Protección Oficial Tipo A, señalada con el número 4 de la decimoprimer planta alta y con el número 66 de los elementos independientes de la finca sita en el número 13 del Plano General de la Urbanización de Aguadulce, Paraje de Aguadulce, del término municipal de Roquetas de Mar; posee una superficie construida de 90,85 metros cuadrados y útil 76,11 metros cuadrados; finca registral número 8013, inscrita el Folio 13 1, Tomo 1486, Libro 92 de Enix, embargado por este Juzgado en los Autos de Juicio de Cognición 178 del año 1996 es propiedad de la actora y de su esposo don José Cadorniga Mao; debiendo alzarse los embargos trabados al efecto.

No ha lugar a la imposición de las costas a ninguna de las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así lo dispone, manda y firma, doña Eva María Gómez Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Roquetas de Mar, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Encarnación Uriarte Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Roquetas de Mar, a veinticinco de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se detallan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 061/05-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede del Instituto de Estadística de Andalucía, desde el 1 de septiembre de 2005 al 31 de agosto de 2007.

c) Lotes: No.

d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 122, de 24 de junio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y dos mil euros (192.000,00 €), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de agosto de 2005.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento setenta y nueve mil setecientos veintinueve euros con setenta y siete céntimos (179.729,77 €), IVA incluido.

Sevilla, 30 de septiembre de 2005.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.